

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 167

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE LEY EXCLUYENDO DE LOS ALCANCES DE LA LEY PROVINCIAL 848 A LOS INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE, A LAS PARCELAS 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL MACIZO 63, PARCELAS 13, 14 Y 22 DEL MACIZO 64, Y PARCELAS 22 Y 23 DEL MACIZO 65, TODAS DE LA SECCIÓN K DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

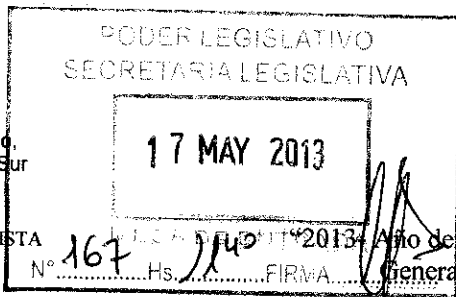
Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



Año de Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813”

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Esta Legislatura ha dado tratamiento y sanción a la actual ley provincial n° 848, declarando de utilidad pública sujetos a expropiación, determinados inmuebles en la ciudad de Río Grande. El fin de dicha ley, es expropiar dichas tierras de los actuales dueños, para ser luego vendidas a quienes realmente las están ocupando mediante emprendimientos productivos varios.

Es decir, se expropia a quien no la está desarrollando, para ser luego vendida a quien se encuentre allí afincado, en carácter de mero ocupante, siendo éste una persona distinta del expropiado.

No obstante, se ha dado el caso de algunos productores del lugar cuyos predios han sido declarados de utilidad pública, sujetos a expropiación, para luego ser vendidos a ellos mismos, es decir, identidad entre el sujeto expropiado, y el beneficiario final de la expropiación, constituyendo una situación absurda, que no ha sido querida por la ley.

Urge además el hecho de que el proceso expropiatorio ha sido encarado por el Poder Ejecutivo Provincial, a pesar de no haberse constituido aún la Comisión de Chacras creada por la ley 848 como autoridad de aplicación de dicha ley, sometiendo a estas personas a una absurda situación de incertidumbre cuando es más que obvio que sus predios no estuvieron en miras de ser expropiados, ya que ni siquiera figuran en el censo anexo a la ley 848.

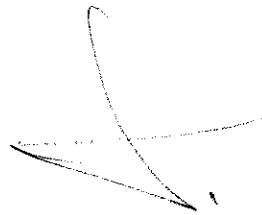
Es importante que se corrijan en tiempo oportuno aquellos datos que figuran en la ley, pero que evidentemente no resultan necesarios para que la misma cumpla sus fines, siendo que por otro lado damos apoyo a genuinos pioneros del

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas”

sector de margen sur en la ciudad de Río Grande, a su vez desarrolladores de esa zona urbana.

A consecuencia de lo expuesto, resulta imperioso que esta Legislatura proceda a corregir la ley 848, disponiendo que no se encuentran alcanzadas por la misma las siguientes parcelas: 12, 13, 14, 15 y 17 del Macizo 63; 13, 14 y 22 del Macizo 64, y las parcelas 22 y 23 del Macizo 65, todos de la Sección K de la ciudad de Río Grande, con efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la ley provincial 848.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



“2013- Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente de 1813”

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Exclúyese de los alcances de la Ley provincial 848, Expropiación Inmuebles en la Localidad de Río Grande, a las Parcelas 12, 13, 14, 15 y 17 del Macizo 63, Parcelas 13, 14 y 22 del Macizo 64, y Parcelas 22 y 23 del Macizo 65, todas de la Sección K de la ciudad de Río Grande, con efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la Ley provincial 848.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”